

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00478-01

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede (cd 2, archivo 6) encaminada al retiro de demanda y no trámite del recurso de apelación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 316 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

1.- ACCEDER a la solicitud de la promotora de la acción, frente al desistimiento del recurso de apelación.

2.- REMITIR al Juzgado 51 Civil Municipal de esta ciudad la actuación, para que allí se disponga lo relativo al retiro de la demanda. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

| |
|--|
| <p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 36 fijado el 23 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p> |
|--|

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c43e22a8d7186b1fde1716b9d9424ff1d1c6e6475380dae8313928300e0ace3**

Documento generado en 22/03/2023 04:50:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>